

## ANUNCIO

**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚM. 2016/2018, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DUODÉCIMA DE LAS APROBADAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR, CON CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, HA ACORDADO:**

“Por Decreto de Alcaldía número 1200/2018, de fecha 20 de junio de 2018, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar, con creación de una bolsa de trabajo.

En la base duodécima de las aprobadas, expresamente se contemplaba la creación de una bolsa de trabajo en los siguientes términos:

“No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etcétera, de sus titulares, por el tiempo que duren éstas, u otros supuestos de interinidad. En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se resolverá por sorteo. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la generación de una nueva bolsa de trabajo, sin que su vigencia pueda en todo caso exceder del plazo de cuatro años desde su aprobación, siempre que el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.”

Realizado el proceso selectivo, procede, en consecuencia, formar la bolsa de trabajo conforme lo establecido en la base duodécima.

Por ello, en uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima, estando compuesta la citada bolsa de trabajo por las siguientes personas, de acuerdo con la puntuación obtenida:

HERNÁNDEZ ROMERO, ALBERTO	18.789
LOBATO GARCÍA, FERNANDO	15.720
ABAD SALLÁN, MARÍA PILAR	14.070

FERNÁNDEZ RUIZ, MYRIAM	13.700
ELENA MONTERDE MARTÍNEZ	6.80
ORTEGA MEDEL, ISABEL	6.20
GUERRE OTO, LIDIA	5.08
FERGUSON, NAOMI LOUISE	5.00

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

En Binéfar, a 5 de octubre de 2018. El Alcalde-Presidente, D. Alfonso Adán Pozo.

